COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 24 de enero de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2001/5752.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado el día 11 de diciembre del pasado año, **D. Luis Antonio Camarena Checa,** en nombre y representación de la entidad **PRIORITY TELECOM, S.A.,** con C.I.F. A-81/823726, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, solicitó que se procediera a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la modificación de la composición accionarial motivada por la transmisión de la totalidad de acciones cuya titularidad ostentaban las sociedades Priority Wireless, B.V. (100.000 acciones) y Priority Telecom, N.V. (100.001 acciones) a favor de D. Salvador Alfonso Navarro: 40.000, D. Rodrigo Jiménez Lazcano: 20.000, D. Luis Antonio Camarena Checa: 75.001, D. Juan Gabriel Ogayar: 15.000, D. José Luis Pérez Díaz: 25.000 y D. Carlos José Neira de Alvear: 25.000.

Segundo. Al escrito de solicitud se acompaña copia simple de la escritura de elevación a público de un documento privado de compraventa de acciones otorgada el día 21 de noviembre de 2001 ante D. Juan Alvarez-Sala Walther, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, bajo el número 2836 de su protocolo, que acredita la formalización de los negocios jurídicos reseñados en el párrafo anterior.

Tercero. Por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 1999/1483, se procedió a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares Licencias Individuales, de la entidad PRIORITY TELECOM, S.A., como titular de una Licencia Individual Tipo B1, ámbito geográfico nacional.

Consultado dicho Registro, figura inscrita la distribución del capital social de dicha entidad que a continuación se indica:

ACCIONISTAS PRIORITY TELECOM, S.A.	ACCIONES	%
Priority Wireless, B.V.	100.000	50
Priority Telecom, N.V.	100.001	50
T O T A L E S	**200.001**	**100**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, dispone que, cuando el titular de una Licencia sea una sociedad, habrá de inscribirse los datos que reflejen la distribución del capital de la misma, de modo que se permita el control de la participación del capital extranjero, que, en todo caso habrá de respetar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Segundo. El artículo 7 del precitado Real Decreto, dispone que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual, se consignarán en el Registro cuantas modificaciones se produzcan en los datos inscritos, tanto en relación con el titular como con el servicio, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la nueva distribución del capital social motivada por las transmisiones de acciones que se citan en el Expositivo primero de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, con lo cual la distribución del capital social será la siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	%
Salvador Alfonso Navarro	40.000	20,00
Rodrigo Jiménez Lazcano	20.000	10,00
Luis Antonio Camarena Checa	75.001	37,50
Juan Gabriel Ogayar	15.000	7,50
José Luis Pérez Díaz	25.000	12,50
Carlos José Neira de Alvear	25.000	12,50
T O T A L E S	**200.001**	**100**

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

José María Vázquez Quintana

José Giménez Cervantes